

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 217-2015-MPSM.**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 26 de octubre de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, que consiste en encargar a la Comisión de Desarrollo Local, la presentación de una ordenanza municipal que regule la crianza y posesión de canes potencialmente peligrosos en el distrito de Tarapoto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, presentar al Concejo Municipal una propuesta de ordenanza municipal que regule la crianza y posesión de canes potencialmente peligrosos en el distrito de Tarapoto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo, y su comunicación a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

**DESE CUENTA:**

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 28 de octubre de 2015.

C.c.  
Archivo.

